

RESOLUCION C. S. N° 31

JOSÉ C. PAZ, 19 4 JUN 2021

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución CS N° 54/2018, la Resolución R N° 229/2016 convalidada por la Resolución CS N° 66/2016, la Resolución R N° 139 del 19 de marzo de 2021, el Expediente N° 424/2020 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ tiene por misión *"la enseñanza en educación superior, así como la producción y difusión de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la región, poniéndose al servicio de la consolidación de un modelo nacional que se orienta a la equidad social y al desarrollo"* e incluye, entre sus fines, desarrollar estudios de posgrado, facilitando el acceso de los graduados a ellos (ver arts 2) y 3) del Estatuto de la Universidad).

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ garantiza el acceso y permanencia en la enseñanza de quienes hayan reunido los requisitos establecidos por el CONSEJO SUPERIOR para las carreras de pre-grado, grado y posgrado de la UNIVERSIDAD.

Que por Resolución R N° 229/2016 convalidada por Resolución CS N° 66/2016 se creó la Carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

UNPAZ

M

la cual cuenta con reconocimiento oficial provisorio por Resolución-2018-127-APN-MECCYT y aprobación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) por Acta 471/2017.

Que la ESCUELA DE POSGRADO estima pertinente el inicio del dictado en el segundo semestre del 2020 del último tramo correspondiente a las Cohortes 2017 y 2019, así como el comienzo de una nueva Cohorte 2020 de la ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA (con título intermedio de DIPLOMATURA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA).

Que, en lo que hace a su financiamiento, cabe prever el cobro de un arancel a las y los postulantes tanto de la Comunidad UNPAZ como otros interesados, estableciendo un arancel preferencial a la Comunidad UNPAZ.

Que en fecha 19 de marzo de 2021, el Sr. Rector suscribió *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR la Resolución N° 139 mediante la cual se establece el arancel para el financiamiento de la Especialización en Docencia Universitaria.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso r) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar la citada Resolución.

Que la SECRETARIA GENERAL, ha tomado la debida intervención de acuerdo a su competencia.



RESOLUCION C. S. N° 31

JOSÉ C. PAZ, 14 JUN 2021

VISTO:

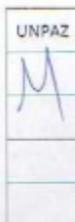
El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución CS N° 54/2016, la Resolución R N° 229/2016 convalidada por la Resolución CS N° 66/2016, la Resolución R N° 139 del 19 de marzo de 2021, el Expediente N° 424/2020 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ tiene por misión *"la enseñanza en educación superior, así como la producción y difusión de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la región, poniéndose al servicio de la consolidación de un modelo nacional que se orienta a la equidad social y al desarrollo"* e incluye, entre sus fines, desarrollar estudios de posgrado, facilitando el acceso de los graduados a ellos (ver arts 2) y 3) del Estatuto de la Universidad).

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ garantiza el acceso y permanencia en la enseñanza de quienes hayan reunido los requisitos establecidos por el CONSEJO SUPERIOR para las carreras de pre-grado, grado y posgrado de la UNIVERSIDAD.

Que por Resolución R N° 229/2016 convalidada por Resolución CS N° 66/2016 se creó la Carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA



Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso d) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción de la Resolución R N° 139, firmada por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el 19 de marzo de 2021 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.



LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz



ABOG. DARIÓ KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNPAZ

RESOLUCION C. S. N° 37

ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 31**RESOLUCIÓN N° 139**
José C. Paz, 19 MAR 2021**VISTO:**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 54 del 11 de junio de 2018, Resolución Rectoral N° 229/16, convalidada por resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 66/16 y el Expediente N° 0000424/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ tiene por misión *"la enseñanza en educación superior, así como la producción y difusión de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la región, poniéndose al servicio de la consolidación de un modelo nacional que se orienta a la equidad social y al desarrollo"* e incluye, entre sus fines, desarrollar estudios de posgrado, facilitando el acceso de los graduados a ellos (Artículos 2° y 3° del Estatuto de la UNIVERSIDAD).

Que el inciso f) del Artículo 3° del Estatuto de la UNIVERSIDAD, incluye entre sus fines desarrollar estudios de posgrado, facilitando a los graduados de la Universidad el acceso a ellos.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ garantiza el derecho de acceso y permanencia en la enseñanza a quienes

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 31

hayán reunido los requisitos correspondientes, establecidos por el CONSEJO SUPERIOR, para las carreras de pregrado, grado y posgrado de la UNIVERSIDAD, siendo que -a su vez- la enseñanza de posgrado es objeto de la política que a tal efecto establezca el CONSEJO SUPERIOR, centralizando su administración en la dependencia que se cree a tal efecto (artículos 9° y 12° del Estatuto de la UNIVERSIDAD).

Que por Resolución Rectoral N° 229/16, convalidada por resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 66/16, se creó la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, la cual cuenta con reconocimiento oficial provisorio por Resolución-2018-127-APN-MECCYT y aprobación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) por Acta N° 471/17.

Que la ESCUELA DE POSGRADO estima pertinente el inicio del dictado en el segundo semestre del año 2020 del último tramo correspondiente a las cohortes 2017 y 2019 de la ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, así como el comienzo de una nueva cohorte 2020 de la ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA (CON TÍTULO INTERMEDIO DE DIPLOMATURA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA).

Que, en lo que hace al financiamiento de esta cohorte de la ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, según lo establecido en el art. 50 del Reglamento de Posgrado aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 54/18, cabe prever el cobro de un arancel a los y las postulantes tanto de la Comunidad UNPAZ (Docentes, Nodocentes y/o graduados de la UNPAZ) como otros/as interesados/as, teniendo en cuenta un arancel



diferenciado para la comunidad UNPAZ.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia, de acuerdo a las atribuciones conferidas por las normas de estructura.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 63, inciso d), y 74, inciso r), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución ME N° 584/15, de fecha 17 de marzo de 2015, *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Establécese el arancel y la forma de pago para la cohorte 2020 de la ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA con título intermedio de DIPLOMATURA EN EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, de acuerdo al detalle que se presenta en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - Establécese el arancel y la forma de pago para las cohortes 2017 y 2019 que ya aprobaron la DIPLOMATURA EN EDUCACIÓN UNIVERSITARIA y se encuentran en condiciones de completar el tramo de la ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, de acuerdo al detalle que se presenta en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente

UNPAZ


Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que en cumplimiento del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del día 12 de marzo del 2020, sus modificatorios y ampliatorios, de PRESIDENCIA DE LA NACIÓN que dispuso el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio actualmente vigente debido a la pandemia del COVID19 y en cumplimiento de las pautas establecidas por la CONEAU para este período de emergencia, el dictado de las asignaturas durante el segundo semestre 2020 se realizará en formato Virtual a través del Campus UNPAZ Virtual, retomando la presencialidad cuando las reglamentaciones nacionales y jurisdiccionales así lo dispongan.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que ambas propuestas requieren un cupo mínimo de estudiantes para poder dar inicio a la cursada, de acuerdo a lo que se especifica en los ANEXOS I y II integrantes de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución de la ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA. A tales efectos, la ESCUELA DE POSGRADO certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 6°.- Establécese que los recursos y los gastos que generen la presente medida serán imputados a la Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios del presupuesto de esta UNIVERSIDAD, en las partidas específicas correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 139

UNPAZ


 ALDO DARIÓ KUSINSKY
 RECTOR
 Universidad Nacional de
 José C. Paz

ANEXO RESOLUCIÓN N°139

ANEXO I

PRESUPUESTO ESPECIALIZACION EN DOCENCIA UNIVERSITARIA – Cohorte 2020

I. Presupuesto

Ingresos		Egresos	
Aranceles ¹ (Vinculado al cupo mínimo: 14 UNPAZ/ 10 NO UNPAZ)	\$ 920.000.- ARANCELES POR CADA ALUMNO: \$ 50.000 NO UNPAZ; \$ 30.000 comunidad UNPAZ	Retribuciones Docentes ² (402 horas)	\$402.000
		Coordinación Académica	\$480.000
		Material Bibliográfico, Certificaciones, Difusión, Publicidad	\$10.000
Total			\$ 892.000,00

II. Aranceles

I.

	Una cuota	En cuotas
Graduadas/os-Nodocentes-Docentes UNPAZ	\$ 30.000	10 cuotas de \$4.000.- (\$40.000.-)
Otras/os Inscriptos/as	\$ 50.000	10 cuotas de \$6.300.- (\$63.000.-)

III. Forma de Pago:

- Graduadas/os-Nodocentes-Docentes UNPAZ:
 - o Pago de la suma única y total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)
 - o DIEZ (10) cuotas a abonarse en forma bimestral de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00.-)
- Otras/os Inscriptos:
 - o Pago de la suma única y total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)
 - o DIEZ (10) cuotas a abonarse en forma bimestral de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300,00.-)
- Para la inscripción se deberá abonar lo correspondiente a UNA (1) CUOTA, que luego - si se pagara todo en una sola suma- se restará al total correspondiente.

UNPAZ


¹ Calculados a marzo de 2020 (cfr. Resoluciones Rectorales Nros. 501/18 y 26/19).

² Calculados a marzo de 2020: \$ 1000/hora catedra, sujetos a eventual actualización. Calculados a marzo de 2020: \$ 1000/hora. Se tiene presente en el presupuesto, una eventual actualización de la U.V.R. Por lo tanto, el presupuesto que se presenta en la presente Resolución contempla la cohorte que inicia en agosto 2020.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 139

ANEXO
IIPRESUPUESTO TRAMO ESPECIALIZACIÓN
(COHORTES 2017 Y 2019 DIPLOMATURA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA)

I. Presupuesto

Ingresos		Egresos	
Aranceles ³ (Vinculado al cupo mínimo: 14 Comunidad UNPAZ)	\$ 217.000.- ARANCEL POR CADA ALUMNO: \$ 15.500 comunidad UNPAZ	Retribuciones Docentes ⁴ (210 horas) ⁵	\$210.000
		Coordinación Académica	Costo asumido por el presupuesto integral de la Especialización
		Material Bibliográfico, Certificaciones, Difusión, Publicidad	Costo asumido por el presupuesto integral de la Especialización
Total			\$ 210.000,00

II. Aranceles

	Una cuota	En cuotas
Graduadas/os-Nodocentes-Docentes UNPAZ	\$ 15.500	5 cuotas de \$3.500.- (\$17.500.-)

III. Forma de Pago:

- Pago de la suma única y total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00)
- o CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00.)
- Para la inscripción se deberá abonar lo correspondiente a UNA (1) CUOTA, que luego - si se pagara todo en una sola suma- se restará del total correspondiente.

³ Calculados a marzo de 2020 (cf: Resoluciones Rectorales N° 501/18 y N° 26/19).

⁴ Calculados a marzo de 2020: \$ 1000/hora. Se tiene presente en el presupuesto, una eventual actualización de la U.V.R. Por lo tanto, el presupuesto que se presenta en la presente Resolución contempla la cohorte que inicia en agosto 2020.

⁵ El cálculo de la cantidad de horas corresponde al tramo final de la carrera de Especialización.

UNPAZ

